

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1917
Santa Cruz de la Sierra, 24 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del mismo Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.**

Que, el artículo 18 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones establece, que: *"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 9 de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)** el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales **dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.**

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las **Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador** para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, **designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.**

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra el **Hospital de Tercer Nivel "Instituto Oncológico del Oriente Boliviano"**, dependiente de la **Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, conforme a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental aprobada mediante la **Ley Departamental N° 415**, del 15 de abril de 2026.

Que, mediante Resolución de Gobernación N° 293, de fecha 08 de noviembre de 2011, se aprueba el Reglamento Interno de Personal del GAD SCZ, que en su Artículo 87, respecto a las suplencias o interinatos indica que: *"Es el reemplazo provisional y por un plazo máximo e improrrogable de*

noventa (90) días para ocupar un cargo público hasta en tanto no sea posible su desempeño por el servidor público titular”.

Que, mediante Comunicación Interna **GADSC/DESPACHO/LFCV/CI. N° 149/2026**, de fecha 09 de abril del 2026, el suscrito Gobernador solicita la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente para designar al señor Raul Alejandro Galarza Méndez, **Gerente Interino del Instituto Oncológico Del Oriente Boliviano**.

Que, mediante nota con **CITE: J.RR.HH.CE. N° 004/2026**, de 23 de abril del 2026, la Jefe de Recursos Humanos del I.O.O.B., informa que el señor Raúl Alejandro Galarza Méndez, *cumple con los requisitos exigidos para ser Gerente a.i. en el Instituto Oncológico del Oriente Boliviano*.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Raúl Alejandro Galarza Méndez**, con Cédula de Identidad N° **3225428**, como **Gerente a.i. del Instituto Oncológico Del Oriente Boliviano**, dependiente de la **Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

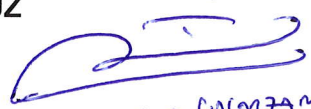
ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, a partir de su legal notificación con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


Luis Fernando Camacho Vaca
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

RECIBIDO
24/04/26

RAUL ALEJANDRO GALARZA MENDIZ